

**No. Oficio SEP/DGLEEN/0763/2022**

Ciudad de México, a 22 septiembre de 2022.

**INSTANCIAS EJECUTORAS  
DEL PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
PRESENTE**

Hago referencia a los compromisos establecidos por la Secretaría de Educación Pública en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y la Ley General de Educación, los cuales comprometen al Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la infraestructura escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Toda vez que la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) como Unidad Responsable del ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa La Escuela es Nuestra (PLEEN), de conformidad con el ACUERDO número 08/04/22 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022 y en específico al numeral 3.6.2. "Instancia(s) normativa(s)" que a la letra establece "La DGLEEN, será la instancia que interpretará las RO y resolverá sobre cualquier aspecto previsto o no en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.", ha determinado fijar los alcances dada la naturaleza del numeral 3.3.2 "Procedimiento de priorización y selección de los planteles públicos de educación básica" para llevar a cabo las acciones del PLEEN.

Por lo anterior y debido a que esta Dirección General ha identificado planteles de educación básica en condiciones de desigualdad, aun y cuando fueron beneficiados por el PLEEN en ejercicios fiscales anteriores, resuelve que, para dar cumplimiento a los compromisos antes mencionados y una vez que se cuente con disponibilidad presupuestal y se apliquen los criterios de priorización establecidos en la justificación que se anexa al presente, dichos planteles serán integrados al Objetivo PLEEN 2022, para ser beneficiarios del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**PAMELA LÓPEZ RUIZ**  
**DIRECTORA GENERAL**



**DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA**  
C.c.p. **Leticia Ramírez Amaya.**- Secretaría de Educación Pública.  
**Isabel Muñoz Gif.**- Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar.  
**Oscar Navarro Gárate.**- Titular de la Unidad de Control de Delegaciones de la Secretaría del Bienestar.  
Página <https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/>.

BAMR/EB/DMGE

Barrancón del Muerto No. 275, Piso 2º Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX  
Tel: 01 (55) 36011000 <https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/>



Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

### **Justificación para la Redispersión de Planteles 2022**

El Estado Mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar una educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica en todos los niveles, desde la inicial hasta la superior; asimismo, en el artículo 3° de la Ley General de Educación (LGE) establece que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional (SEN), para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores social y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Por otra parte, el artículo 106 de la LGE previene que, con objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos, su mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las dependencias federales respectivas, emitirán los lineamientos de operación de los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes para los planteles de Educación Básica.

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, el Ejecutivo Federal tiene entre sus objetivos centrales la implantación de la austeridad como norma de gobierno, la generación de bienestar en todos los ámbitos del país y el establecimiento de una democracia participativa, siendo los principios rectores en su Eje General II. Política Social, apartado "Derecho a la Educación", se establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2020, se establece como objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEN. En sus estrategias 4.1 y 4.3 se describe:

- Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares.
- Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Por lo anterior, el Gobierno de México consideró importante implementar estrategias puntuales para abatir las malas prácticas en el uso de programas sociales. Desde el 2019 el Programa La Escuela es Nuestra ha orientado acciones para mantener, mejorar y dignificar los planteles públicos de educación básica con la participación directa de las Comunidades Escolares. Las acciones para mejorar y dignificar las condiciones de los planteles requieren de atención inmediata, mediante la transferencia de recursos a las cuentas bancarias de los beneficiarios incide además en las economías locales con la inyección directa de los mismos, por medio del impulso de la organización popular, fomentando el trabajo colectivo en aras del bien común y procurando la capacitación de niñas, niños y jóvenes y sus familias en los procesos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.

En el marco del Acuerdo número 08/04/2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022 mediante el cual se Modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra, para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante Acuerdo número 05/02/2022, publicado en el medio de difusión señalado el 28 de febrero de 2022, los objetivos del Programa son:

General: Mejorar, por conducto del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), las condiciones de infraestructura física, equipamiento, material didáctico y el establecimiento de un horario extendido, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias y servicio de alimentación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de los planteles públicos de nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades, CAM y los Servicios Educativos CONAFE.

Específicos:

- Lograr un avance equitativo en la mejora de la infraestructura física educativa a nivel nacional.
- Coadyuvar a que el presupuesto destinado a la infraestructura física educativa, equipamiento y material didáctico, cubra de manera eficiente las necesidades de las comunidades escolares, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar mediante un horario extendido, en apoyo al aprendizaje de las(los) alumnas(os).
- Contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria del alumnado para favorecer su permanencia en el SEN brindando servicio de alimentación.
- Coadyuvar en el impulso de la organización comunitaria educativa en los planteles públicos de educación básica.

Para que las escuelas públicas de educación básica sean sujetas a la incorporación al Programa La Escuela es Nuestra en el ejercicio fiscal 2022, es

fundamental dar cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes, en las cuáles se especifica, que:

Su población objetivo son los CEAP conformados en los planteles públicos de educación básica, priorizando a aquellos ubicados en municipios con presencia de población indígena y afroamericana, municipios con un alto índice de marginación, pobreza y planteles que carecen de servicios básicos.

La población objetivo se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria del PLEEN.

En este tenor, se dará prioridad a aquellas escuelas que se ubiquen en condiciones de alta y muy alta vulnerabilidad, considerando:

- Nivel pobreza
- Grado de marginación
- Presencia indígena y/o afroamericana
- Índice delictivo
- Carencia de servicios en los planteles

<b>Prioridad</b>	<b>Criterio de Selección</b>
1	Planteles ubicados en municipios con presencia de población indígena y afroamericana (conforme al Catálogo de los Centros Educativos y Regiones para los Procesos de Planeación del INPI).
2	Planteles ubicados en municipios con índices elevados de marginación (conforme a la Base de datos del índice de marginación por municipio CONAPO 2022).
3	Planteles situados en municipios en contexto de pobreza (conforme a las variables de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad por tres o más carencias, rezago educativo y carencia por acceso a la alimentación establecidas por el CONEVAL).
4	Planteles situados en municipios con mayor índice delictivo considerando las siguientes variables: extorsión, feminicidio, homicidio doloso, secuestro, violencia de género no familiar, violencia familiar, robo a casa habitación y robo a vehículo automotor, establecidas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5	Planteles Situados en comunidades que no cuentan con registros de vulnerabilidad o índice de marginación publicado por CONAPO, debido ser localidades de menos de 50 habitantes.

Además de estas situaciones de vulnerabilidad, se considera la incorporación de escuelas que cumplan con lo siguiente:

- Ser Centro de Atención Múltiple (CAM)
- Pertener al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- Se encuentren en Zonas de Atención Prioritaria
- Estar en zonas que atiendan Planes Integrales, Planes de Justicia u Obras Insignia
- Por logística operativa
- Aquellas ubicadas en zonas de desastre

Para la elaboración del análisis de las escuelas que serán redispersadas, se realizó un cruce de la información de los 368 inmuebles, con los diversos criterios de inclusión para que las escuelas sean candidatas a los beneficios del programa en el presente ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

De los 368 inmuebles:

- 128 fueron dispersadas en el 2021
- 212 fueron dispersadas en el 2020
- 102 fueron dispersadas en el 2019
- 289 tienen un nivel de priorización entre el 1 y el 3
- 294 inmuebles tienen una dispersión
- 74 inmuebles cuentan con más de 2 dispersiones
- 368 inmuebles cuentan con al menos un criterio de los mencionados a continuación:
  - Nivel de priorización 1-5
  - Están en algún municipio con Plan Integral y/o de Justicia
  - Están en algún municipio con Obra Insignia
  - Están en Zona de Atención Prioritaria Rural o Urbana
  - Son escuelas CONAFE
  - Aquellas ubicadas en zonas de desastre
  - Municipios al 100% por logística
  - Localidades de 50 personas o menos

La totalidad de los inmuebles a redispersar, cuentan con al menos una variable para poder ser incluidas:

# de Variables acumuladas	Total de Inmuebles	2019	2020	2021
1	48	9	34	5



2	194	54	112	69
3	104	31	54	45
4	21	8	11	9
5	1	0	1	0
Total general	368	102	212	128

Asimismo la DGLEEN como instancia normativa, tomando en cuenta las necesidades que estos planteles educativos requieren, debido a que aún presentan condiciones desfavorables de desigualdad respecto a inmuebles que han recibido apoyos del PLEEN previamente en ejercicios fiscales anteriores y/o han sufrido el efecto de algún fenómeno natural, determina necesario mantener su incorporación en el Objetivo 2022, una vez que se cuente con suficiencia presupuestal, en apego a los compromisos establecidos por la Secretaría de Educación Pública en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en la Ley General de Educación, referentes a que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como la mejora de la infraestructura escolar, su mantenimiento y las condiciones de su entorno sean idóneos para que contribuyan a los fines de la educación.

#  
B  
B

